

# I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

## ● AUTORIDADES Y PERSONAL

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Presidencia del Consejo Rector del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de Asturias (SERIDA), por la que se dispone el nombramiento de D. Juan Luis Osoro Otaduy, Director Gerente de la Entidad Pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Principado de Asturias 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERIDA, aprobado mediante Decreto 38/2000, de 4 de mayo, modificado parcialmente por el Decreto 15/2001, de 8 de febrero y Decreto 25/2009, de 1 de abril, y oído el Consejo Rector en sesión celebrada el día siete de mayo de 2009,

#### RESUELVO

*Primero.*—Disponer el nombramiento de D. Juan Luis Osoro Otaduy, Director Gerente de la Entidad Pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.

*Segundo.*—Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos oportunos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería, en el plazo de un mes, computado en los términos señalados anteriormente, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, 8 de mayo de 2009.—El Consejero, Manuel Aurelio Martín González.—12.160.